




Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.689

**SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
ICL/CFR/CP/V/AMS/MD  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
  - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes** (Dirección: Antonio Varas N° 1528, comuna de Cauquenes, Región del Maule)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9635-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057226, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con deporte y comunicación evitemos la droga y el alcohol”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.300.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de

Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.738.860-2, representada por doña **Irene Díaz Pereira**, ambos con domicilio en **Antonio Varas N° 1528**, comuna de **Cauquenes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con deporte y comunicación evitemos la droga y el alcohol**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

**El Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones

Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Irene Díaz Pereira** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, consta en Certificado N° 352, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

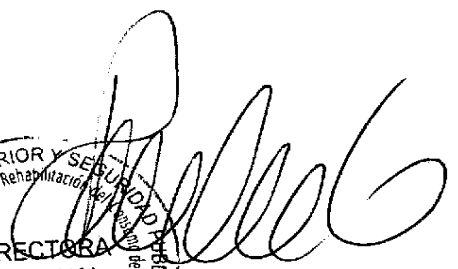

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Irene Díaz Pereira**. Representante Legal. **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

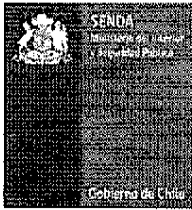
**CERTIFICADO N° 1147  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3689
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.611.322.876
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	998.300
<b>Saldo Disponible</b>	199.027.824

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Nuestra Sra. de Las Mercedes**, RUT: 65.738.860-2 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.738.860-2**, representada por doña **Irene Díaz Pereira**, ambos con domicilio en **Antonio Varas N° 1528**, comuna de **Cauquenes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacentes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con deporte y comunicación evitemos la droga y el alcohol”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

El **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.





Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Irene Díaz Pereira** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes**, consta en Certificado N° 352, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*Irene Díaz Pereira*  
**IRENE DÍAZ PEREIRA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO GENERAL DE PADRES  
APODERADOS DEL LICEO  
NUESTRA SEÑORA DE LAS  
MERCEDES



*Francisca Florenzano Valdés*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA



**POLIZA N° 01-56-057226**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : C.G. DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES      RUT :  
65738860-2  
DIRECCION : ANTONIO VARAS 1528, CAUQUENES  
COMUNA : CAUQUENES      FONO :  
CIUDAD : CAUQUENES

Agente :: DIRECTO TALCA      RUT: 16000191      PROPUESTA : 057226

FECHA DE VIGENCIA      RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4740404

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



7-2-018

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4740404

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

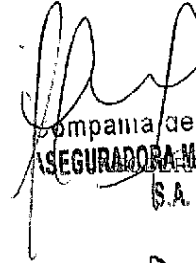
RUT : 657388602

Nombre o Razon Social : C.G. DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SENORA DE LAS MERCE

Direccion : ANTONIO VARAS 1528 , CAUQUENES, CAUQUENES

Fin de las declaraciones.

(ELI\MH)

  
Compañía de seguro  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
S.A.

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
**DE GARANTIA Y CREDITO**

APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
**DE GARANTIA Y CREDITO**

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4740404

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



7-2-048  
**CERTIFICADO DE SALDO**

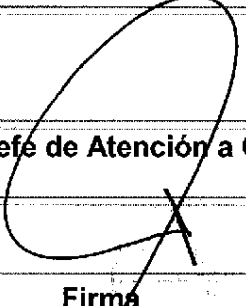
<b>Oficina N°</b>	<b>445</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>CAUQUENES</b>
<b>Fecha</b>	<b>08</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

EL BANCOESTADO Sucursal	CAUQUENES
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
RUT	65.738.860-2

<input checked="" type="checkbox"/>	Es titular de la Cuenta de Ahorro, Vigente al día de hoy , N°	44561472430
-------------------------------------	---	-------------

Fecha apertura de cuenta	27/11/2006
--------------------------	------------

Su saldo al	08/08/2013	Asciende a la suma de	24.422
-------------	------------	-----------------------	--------

<b>Agente o Jefe de Atención a Clientes</b>

<b>Firma</b>



S.I.I.  
08/08/2013

Colilla Provisoria de RUT

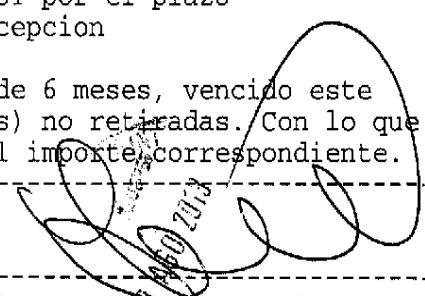
CN\_00052-020108  
PLUTON

RUT 65738860 - 2

C.G. DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo  
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este  
plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que  
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

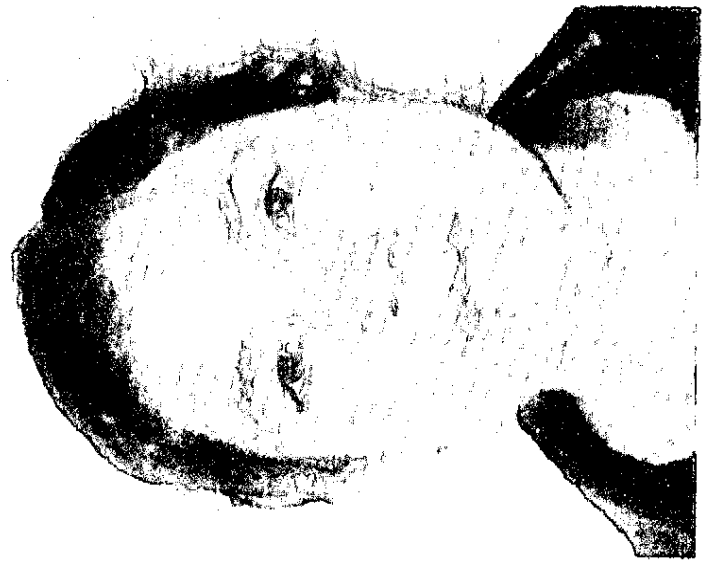
  
Firma y Timbre Autorizada SII

Rol Unico Tributario del contribuyente  
Count: \*1

<DBG>

<Replace>

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**  
**CÉDULA DE IDENTIDAD**



**APELLIDOS**

**DÍAZ**

**PEREIRA**

**NOMBRES**

**IRENE DEL CARMEN**

**SEXO**

**F**

**PAÍS DE NACIONALIDAD**

**CHILE**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**20 ENE 1969**

**FECHA DE EMISIÓN**

**17 MAR 2010**

**FECHA DE VENCIMIENTO**

**20 ENE 2019**

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irene del Carmen Pereira Díaz'. The signature is written in a cursive style and is located to the right of the personal data fields.

**RUN 11.442.401-3**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Con Deporte y Comunicación evitemos la droga y el alcohol
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Cauquenes
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cauquenes	Urbano

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	"Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes"
RUT	65.738.860-2
DIRECCIÓN	Antonio Varas N°1528, Cauquenes
TELÉFONO-FAX	073-512234
E-MAIL	Liceo.delasmercedes@ier.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Irene del Carmen Díaz Pereira
RUT	11.442.401-3
DIRECCIÓN	Antonio Varas N°1528, Cauquenes
TELÉFONO-FAX	073-512234
E-MAIL	liceo.delasmercedes@ier.cl



*[Handwritten signature]*



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Maria Carolina Peña Domínguez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Tesorera
<b>TELÉFONO</b>	073-2512234
<b>E-MAIL</b>	liceo.delasmercedes@ier.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	44561472430		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Se adjunta certificado con fecha 14/05/2013		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Paola Alejandra Candía Soto	Profesora de Historia y Geografía	Asesora Centro General de Padres	80 horas
Felipe Andrés Abarzua Godoy	Profesora de Lenguaje	Asesor Centro General de Padres	80 horas
Gerardo Miguel Belmar Gaete	Profesor de Educación Física	Profesor de Educación Física	48 horas
Patricio Osvaldo vega fuentes	Monitor deportivo	Monitor Deportivo	48 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra De Las Mercedes	Antonio Varas Nº1528, Cauquenes	073-2512234	Infraestructura, equipamiento y recurso humano.
CESFAM Armando Williams	Padre Hurtado, Barrio Estación	073-2512433	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Club Deportivo Escolar Liceo Nuestra Sra de las Mercedes.	Antonio Varas N°1528, Cauquenes	073-2512234	Recurso Humano.
Centro General de Alumnos Liceo Nuestra Sra de las Mercedes.	Antonio Varas N°1528, Cauquenes	073-2512234	Recurso Humano.

### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El liceo Nuestra Señora de las Mercedes, se encuentra ubicado en el la región del Maule, provincia de Cauquenes reconocida como provincia deprimida económica y socialmente. Cuenta con una matrícula de 559 estudiantes hombres y mujeres, modalidad técnico profesional y científico humanista, ofrece las especialidades de técnico de nivel medio en atención de enfermería y técnico de nivel medio en agropecuario.

Consta de catorce cursos, entre los que se cuentan dos cursos básicos (7° y 8°), además posee internado para damas y varones con un cupo para 180 alumnos.

Nuestros estudiantes provienen mayoritariamente de sectores vulnerables y de origen rural aproximadamente un 85% (IVE, 2013) de la matrícula actual, Los índices de escolaridad de los padres se sitúan alrededor del 7 años en promedio. Se podría agrupar además en el primer y segundo quintil.

En este entorno es predominante la presencia de carencias económicas, , baja escolaridad o analfabetismo de los padres, pobreza socio cultural, lo que incide en altos índices de vulnerabilidad social, que puede verse reflejada en consumo de alcohol y drogas.

Ante esta realidad el establecimiento ha fortalecido la existencia de redes de apoyo, tales como, el programa ejecutado por CESFAM Armando Williams de la comuna, quienes trabajan directamente con aquellos jóvenes que ya han presentado un consumo problemático de alcohol y/o drogas, además instituciones como OPD, PIB también atienden a aquellos jóvenes más vulnerables con carencias socio afectivas. Sin embargo, ante los índices de vulnerabilidad social se hace necesario contar con un proyecto de carácter preventivo, que promueva la optimización y buen uso del tiempo libre.

Esta necesidad surge a raíz de un diagnóstico aplicado a los alumnos y alumnas de 7° básico a 1° medio, al interior del establecimiento, que da cuenta de los siguientes resultados:

1. El 32% pertenece a familias mono parentales, en donde, se visualiza una disfuncionalidad por la ausencia de la figura paterna.
2. El 33% de los estudiantes cuando llega a sus casas se encuentra, ya sea con un familiar lejano o solo, es decir hay ausencia de sus padres o hermanos.
3. El 54% de los jóvenes no tienen actividades concretas que ayuden en la promoción de estilos de vida saludable y el buen uso del tiempo libre, es decir, se dedican a: ver televisión, navegar en internet, estar en las calles, esquinas, sin apoyo o compañía de adultos significativos.
4. Un 56% está expuesto a situaciones de riesgo, es decir, que en su entorno inmediato o comunidad a la que pertenece existe presencia de alcohol, drogas y/o violencia.
5. El 68% de los estudiantes manifiestan el interés de participar en actividades o talleres



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

deportivos entregados en horario extra escolar.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El liceo Nuestra Señora de la Mercedes, atiende mayoritariamente a jóvenes con altos índices de vulnerabilidad social, que provienen mayoritariamente de sectores de privados económica y socialmente, además de altos índices de ruralidad que se refleja en baja escolaridad de los padres (7 años en promedio) y escasas oportunidades de desarrollo socio cultural.

Además debemos sumar antecedentes respecto a los sectores residenciales de los educandos, que se encuentran mayoritariamente en sectores marginales del a comuna, y que son caracterizados por índices desfavorables de violencia, consumo de drogas y alta presencia de venta y consumo de alcohol.

Consideramos de gran relevancia presentar nuevamente la realidad de nuestros estudiante, una vez que salen del colegio se ven enfrentados a situaciones de riesgo, un 56% de ellos, en su entorno inmediato o comunidad a la que pertenece están expuestos a la presencia de alcohol, drogas y/o violencia, un 54% de los jóvenes, no tienen actividades concretas que ayuden en la promoción de estilos de vida saludable.

Por lo expuesto anteriormente creemos que estamos en el momento propicio para realizar un proyecto de prevención, cuyo objetivo será otorgar instancias de recreación dirigidas a los estudiantes con mayores índices de vulnerabilidad social, entregando factores de protección, y estrategias que promuevan la sana diversión, el desarrollo de habilidades sociales y vida saludable.

Es por todos estas razones que creemos que la adjudicación de este proyecto podrá ir en directo beneficio para este grupo de estudiantes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Muestra Objetivo Corresponden a los alumnos de 7º Y 8º de enseñanza Básica y de 1º medios del Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de Las Mercedes, quien tiene un Índice de Vulnerabilidad de 85%, las madres de los alumnos no logran cumplir con 8º básico y su Puntaje en la Ficha Protección social corresponde a 4.000 puntos como promedio.

Los alumnos provienen de diversos puntos de la comuna de la Provincia de Cauquenes, varios de ellos son sectores marginales de la comuna, y que son caracterizados por índices desfavorables de violencia, consumo de drogas y alta presencia de venta y consumo de alcohol. Además muchos de nuestros estudiantes viven con régimen de internado en el establecimiento.

El liceo consciente de los riesgos de los educandos, desde el año 2006 se han desarrollado políticas de prevención del consumo de drogas, en conjunto con el CONACE de ese entonces, incorporado actividades y talleres en las asignaturas de taller de desarrollo personal, Taller de Salud, Orientación y Consejo de Curso contenidos referente al "efecto nocivo del uso y consumo de drogas, alcohol y estupefaciente" siendo apoyados hoy por Especialistas de SENDA Cauquenes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (11 a 18 años)	Varones	140	Jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos, y de nivel de escolaridad bajo. Son jóvenes que son más vulnerables frente al consumo de drogas
	Mujeres	140	Jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos, y de nivel de escolaridad bajo. Son jóvenes que son más vulnerables frente al consumo de drogas
Tramo etéreo 2 (19 años en adelante)	Varones	10	Familias de escasos recursos, nivel escolaridad bajo, hogares mono parentales, problemas de cesantía, existencia de miembros en el grupo familiar con antecedentes de consumo de alcohol
	Mujeres	30	Mujeres que asumen el rol de jefas de hogar, con altos índices de vulnerabilidad y baja escolaridad.
Tramo etéreo 3	Mujeres	60	Madres y/o apoderados con baja escolaridad, que necesitan formarse en estrategias y competencias para la formación de habilidades preventivas en sus hijos/as.
	Varones	10	Padres y/o apoderados con baja escolaridad, que necesitan formarse en estrategias y competencias para la formación de habilidades preventivas en sus hijos/as.
<b>TOTAL</b>		<b>320</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar un espacio recreativo para los alumnos de enseñanza básica y primeros medios que promuevan un estilo de vida saludable actuando como factor protector frente a la prevención del consumo de alcohol y drogas, considerando los altos índices de vulnerabilidad de los mismos.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fomentar un estilo de vida saludable en los jóvenes a través de talleres deportivos.	40 adolescentes participan del taller de fútbol. 40 adolescentes participan del taller de y basquetbol.	Nº 30 adolescentes participantes V/S Nº40 planificados	Libro de asistencia, fotografía
Promover instancias en que los alumnos y alumnas puedan desarrollar habilidades sociales.	40 adolescentes participan de talleres de habilidades sociales	Nº 40 adolescentes participantes V/S Nº 40 planificados	Libro de asistencia, fotografía
Fortalecer el rol educador de la familia, mediante la entrega de taller en la reunión de sub centro.	50% de los apoderados de 7º, 8º básico y primeros medios participan en talleres preventivos	Nº 60 de familias participantes v/s Nº 75 de familias planificadas	Libro de asistencia a reunión, copia del programa, taller.
Sensibilizar a los niños y jóvenes sobre el consumo de drogas y alcohol a través de mensajes preventivos (cápsulas radiales)	200 jóvenes participan en la creación de cápsulas radiales	Nº 200 adolescentes participantes V/S Nº 200 de adolescentes planificados	Cuñas radiales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**Prevención:** Significa anticiparse antes que el problema aparezca. Este proceso debe promover estilos de vida saludables y el desarrollo de actitudes, valores y comportamientos que permitan a los alumnos y alumnas enfrentar eficazmente los riesgos a los que se ven expuestos, auto cuidarse, acrecentar su poder de decisión y comprometerse con un proyecto de vida. (libro: Escuelas sin drogas, Concejo Nacional para el Control de estupefacientes CONACE año 2007, página 7)

**Vida Saludable:** Se entiende por vida Saludable aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual

(<http://deconceptos.com/ciencias-naturales/vida-saludable>)

**Estrategias universales:** Son aquellas que se dirigen al conjunto de la población (por ejemplo, los adolescentes), independientemente del nivel de riesgo al que estén sometidos. Estas estrategias inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección identificados con carácter general. (libro: Escuelas sin drogas, Concejo Nacional para el Control de estupefacientes CONACE año 2007, página 60)

**Habilidades Sociales:** La cual es entendida como el conjunto de hábitos, adquisiciones, conductas, etc. que le permiten al sujeto adaptarse, o no, ser autónomo, o no, integrarse, o no a la sociedad de acuerdo con sus capacidades. (María Betiana Corgnali)

**Factor de riesgo:** un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento).

(<http://www.coruna.es/servlet/Satellite?c=Page&cid=1238384400475&pagename=CorunaSinDrogas%2FPage%2FGenerico-Page-Generica>)

**Factor de protección:** es un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad de uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas.

(<http://www.coruna.es/servlet/Satellite?c=Page&cid=1238384400475&pagename=CorunaSinDrogas%2FPage%2FGenerico-Page-Generica>)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El concepto central que se trabajará en el proyecto tiene relación con los **Factores de protectores**, el cual será entendido como un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad de uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas.

Otro concepto frontal tiene que ver con la Vida Saludable la cual será entendida cuando la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación.

##### **En el trabajo con los alumnos se contemplan las siguientes actividades de intervención:**

Generar un espacio recreativo para los alumnos de enseñanza básica y primeros medios, en horario extra escolar, que promuevan un estilo de vida saludable actuando como factor protector frente a la prevención del consumo de alcohol y drogas. Mediante la creación de talleres deportivos de fútbol y basquetbol.

Además se generan espacios para promover instancias de formación de los alumnos y alumnas, en talleres de formación, al interior de la sala de clases, en que se promueven el desarrollo de habilidades sociales y preventivas del consumo de alcohol y drogas. Mediante la entrega de estrategias que permitan cautelar el uso abusivo de drogas y prevenir su consumo, a cargo de profesionales del CESFAM, psicólogo y asistente social, que trabajan la temática con los jóvenes.

También se planifica la intervención, mediante la entrega de cápsulas radiales, que buscan sensibilizar a los niños y jóvenes sobre el consumo de drogas y alcohol a través de mensajes preventivos, que serán entregados en espacios de llegada masiva, y que además entregan un momento de recreación extra en los tiempos de recreo.

##### **El trabajo con la familia contempla la siguiente actividad de intervención :**

Entrega de talleres de formación para padres, madres y/o apoderados, a realizarse en las reuniones de de sub centro de los cursos de 7º y 8º básico.

Los temas a trabajar serán los del rol de la familia como educadora, en una sesión. Luego se entregará, en una segunda sesión, la presentación relacionada con la importancia de la comunicación al interior de la familia como factor protector ante la prevención del consumo de alcohol y drogas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>LANZAMIENTO ACTIVIDAD 1</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Lanzamiento del Proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará el lanzamiento del proyecto, mediante una ceremonia donde se invitará a participar a la comunidad liceana y a las autoridades locales, además de representantes de SENDA. En dicha ceremonia se dará a conocer a los presentes los principales alcances del proyecto, sus actividades y los beneficiarios directos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	1 vez	1 vez	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas	1	2500	2500
Sobres	100	100	10000
Tinta impresora	1	10000	10000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Torta	2	12000	24000
Jugos	5	1000	5000
Platos (aportes terceros)	100	200	20000
Tenedores (aportes terceros)	100	150	15000
Vasos (aportes de terceros)	100	100	10000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Amplificación (aporte de terceros)	1	50000	50000
Sillas (aporte de terceros)	100	500	50000
Salón (aporte de terceros)	1	50000	50000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Taller de Baby fútbol</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Taller de Baby futbol</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Los alumnos participaran en taller de Baby futbol, los cuales se realizaran en un periodo de 1 mes y medio. Estará dirigido a los alumnos de enseñanza básica y primeros medios.</p> <p>Los días Lunes y miércoles se realizarán los talleres con las mujeres, 2 horas cada clase por 1 mes y medio, mientras que los días Martes y jueves serán los talleres dirigidos a los varones.</p> <p>La selección de los estudiantes será mediante una encuesta donde se elegirán aquellos jóvenes de mayor riesgo, siendo una cobertura total de 40 mujeres y 40 hombres.</p> <p>Los talleres serán realizados por un profesor de educación física.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	1 mes y medio	2 veces por semana para damas. 2 veces por semana para varones	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de oficio	1	3000	3000
Certificados	80	130	10400
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Horas de clase Profesor de Educacion Fisica	48	3000	144000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de Baby Futbol	8	6000	48.000
Petos Deportivos de Baby Futbol	40	2500	100.000
Set de Conos de Baby Futbol	1	18600	18.600
<b>Multicancha (aporte de terceros)</b>	<b>1</b>	<b>150000</b>	<b>150000</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>		<b>Taller de Básquetbol</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller de Básquetbol</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Los alumnos participaran en taller de Básquetbol, los cuales se realizaran en un periodo de 1 mes y medio. Estará dirigido a los alumnos de enseñanza básica y primeros medios.			
Los días Lunes y miércoles se realizarán los talleres con las mujeres, 2 horas cada clase por mes y medio mientras que los días Martes y jueves serán los talleres dirigidos a los varones. La selección de los estudiantes será mediante una encuesta donde se elegirán aquellos jóvenes de mayor riesgo, siendo una cobertura total de 40 mujeres y 40 hombres. Los talleres serán realizados por un profesor de educación física.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	1 mes y medio	2 veces por semana para damas. 2 veces por semana para varones	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tintas de impresora	2	13000	26000
Resma de oficio	2	3000	6000
Certificados	80	150	12000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Horas de clase Monitor Deportivo	48	2700	129600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de Basquetbol GR7	6	6000	36000
Balones de Basquetbol GR6	6	5500	33000
Balones de Basquetbol GG6	1	40000	40000
Redes de Basquetbol	4 par	2500	10000
Petos Deportivos de Basquetbol	40	3000	12000
Set de Conos de Basquetbol	1	18200	18200



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		Taller con Alumnos	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Previendo con los alumnos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se convoca a participar a estudiantes del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes, invitando aquellos jóvenes que participan de los talleres deportivos como aquellos jóvenes que se encuentran internos. La idea es poder trabajar con ellos la modalidad de talleres educativos, donde el tema central tiene relación con las habilidades sociales, es decir, se abordarán temas como las comunicación, autoestima, presión del grupo, drogas entre otros, los talleres serán dirigidos por la Red, entre ellos el CESFAM y OPD.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	3 meses	cada 15 días	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Papelográficos (aportes propios)	40	200	8000
Plumones (aportes propios)	10	500	5000
Resma (aportes propios)	4	3000	12000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesionales CESFAM (Aportes terceros)	12	10000	120000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sillas (aporte Terceros)	100	500	50000
Mesas (aporte terceros)	50	1000	50000
Data Show (aporte terceros)	1	50000	50000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



<b>Actividad N° 5</b>		<b>TALLER APODERADOS</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Involucrando a la familia	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En las reuniones de apoderados se entregaran temas relacionados con el rol educador y protector de la familia en la prevención de consumo de drogas, se trabajará principalmente con los apoderados de aquellos jóvenes focalizados por el proyecto. Los temas serán abordados por profesionales del establecimiento educacional</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	3 meses	1 vez al mes	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sillas (aporte tercero)	100	500	50000
Amplificación (aporte tercero)	1	50000	50000
Salón (aporte tercero)	1	50000	50000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 6</b>		<b>Concursos de Cuñas Radiales</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Previendo a través de cápsulas radiales</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>A dicha actividad se convocarán a participar a los 14 cursos del establecimiento educacional, donde se realizará un concurso interno en que los alumnos deberán crear cápsulas radiales de 30 segundos, alusivos con mensajes preventivos. (existirán bases para el concurso)</p> <p>La difusión del concurso será mediante afiches pegados al interior del establecimiento, como a través de la asignatura de lenguaje.</p> <p>El concurso tendrá 15 días de duración, y serán recepcionados en un CD o DVD en formato de audio por el coordinador del proyecto.</p> <p>Se elegirán las 20 mejores cápsulas radiales, y dentro de ellas las 3 mejores, las que serán seleccionadas a través de un jurado, teniendo como incentivo para los jóvenes ganadores una nota 7 en la asignatura de lenguaje, como además el reconocimiento del colegio a través de la entrega de un Diploma.</p> <p>Posteriormente durante 1 mes, serán difundidas las 20 mejores cápsulas radiales en los recreos de los alumnos, de manera tal que todo el alumnado se logre sensibilizar con los mensajes</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	1 mes y medio	5 veces a la semana	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Parlantes de amplificación	2	150000	300000
Amplificación (aportes de terceros)	2	50000	100000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 7</b>		<b>CIERRE</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Cierre del proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizará el cierre del proyecto, invitando a participar a la comunidad liceana, es decir, alumnos, padres y apoderados y profesores del establecimiento, la idea es mostrar los principales alcances obtenidos en la ejecución del proyecto.</p> <p>En dicho cierre se les entregará un Diploma de participación a los alumnos participantes de los diversos talleres, como aquellos ganadores del concurso de cápsulas radiales.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra. de las Mercedes	1 vez	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de oficio (aportes terceros)	1	3000	3000
Tinta impresora (aportes terceros)	1	15000	15000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Opalinas para confección de los Diplomas (aportes terceros)	200	100	20000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sillas (aporte propio)	150	500	75000
Amplificación (aporte propio)	1	50000	50000
Salón (aporte propio)	1	50000	50000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del proyecto	X		
2	Taller de Baby Futbol	x	X	
3	Taller de Básquetbol		x	X
4	Previendo con los alumnos	X	x	x
5	Involucrando a la familia	X	x	X
6	Previendo a través de cápsulas radiales		x	
7	Cierre del Proyecto			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Los medios de verificación para las diversas actividades de intervención serán:

<b>VARIABLE A INTERVENIR: ALUMNOS</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
Los alumnos de enseñanza básica y primeros medios, en horario extra escolar, participan activamente de los talleres deportivos de fútbol y basquetbol.	Copia de registro de asistencia de los estudiantes a los talleres deportivos, fotografía.
Los alumnos y alumnas, asisten a talleres de formación, en que se promueven el desarrollo de habilidades sociales y preventivas del consumo de alcohol y drogas	Copia de registro de asistencia de los estudiantes a los talleres deportivos, fotografía.
Los alumnos y alumnas promueven, mediante el uso de la radio, instancias de reflexión, mediante cápsulas radiales, sobre el consumo de drogas y alcohol a través de mensajes preventivos.	Grabación de las cápsulas radiales entregadas en la radio que se creará en el interior del establecimiento.
<b>VARIABLE A INTERVENIR: FAMILIA</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
Los padres, madres y/o apoderados, reciben taller de formación en reuniones de sub centro de los cursos de 7º y 8º básico. Acerca del Tema: "Rol de la familia como educadora" en una sesión.	Copia del acta de asistencia a reunión de apoderados. Copia del material entregado a los padres, madres y/o apoderados.
Los padres, madres y/o apoderados, reciben taller de formación en reuniones de sub centro de los cursos de 7º y 8º básico. Acerca del Tema: "La comunicación al interior de la familia como factor protector ante la prevención del consumo de alcohol y drogas".	Copia del acta de asistencia a reunión de apoderados. Copia del material entregado a los padres, madres y/o apoderados.



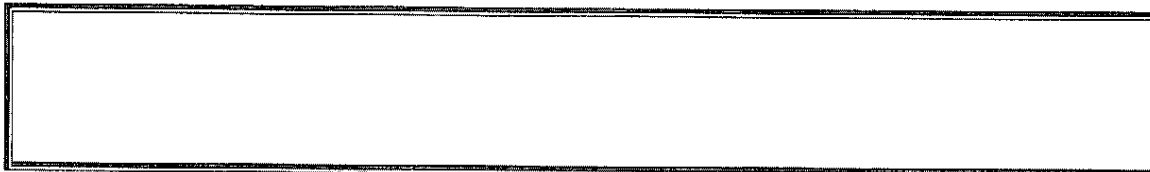
**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados serán los siguientes:

<b>RESULTADOS ESPERADOS: ALUMNOS</b>	<b>INDICADORES DE EVALUACIÓN</b>
Los alumnos de enseñanza básica y primeros medios, en horario extra escolar, ocupan parte de su tiempo libre en un espacio seguro, que fomenta un estilo de vida saludable.	Copia de registro de asistencia de los estudiantes a los talleres deportivos, fotografía.
Los estudiantes desarrollan habilidades sociales y preventivas frente al consumo de alcohol y drogas	Copia de registro de asistencia de los estudiantes a los talleres deportivos, fotografía.
Mediante el uso de cápsulas radiales, se promueve la prevención acerca del consumo de drogas y alcohol.	Grabación de las cápsulas radiales entregadas en la radio que se creará en el interior del establecimiento.
<b>VARIABLE A INTERVENIR: FAMILIA</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
Los padres, madres y/o apoderados, reciben taller de formación en reuniones de sub centro de los cursos de 7° y 8° básico. Acerca del Tema: "Rol de la familia como educadora" en una sesión.	Copia del acta de asistencia a reunión de apoderados. Copia del material entregado a los padres, madres y/o apoderados.
Los padres, madres y/o apoderados, reciben taller de formación en reuniones de sub centro de los cursos de 7° y 8° básico. Acerca del Tema: "La comunicación al interior de la familia como factor protector ante la prevención del consumo de alcohol y drogas".	Copia del acta de asistencia a reunión de apoderados. Copia del material entregado a los padres, madres y/o apoderados.





### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación de las acciones realizadas en el proyecto con los alumnos será medida mediante pautas de evaluación.

Talleres deportivos de Baby Fútbol y de Básquetbol, se evaluará su asistencia en hoja de registro, además se les aplicará una pauta de satisfacción al terminar los talleres deportivos.

Talleres preventivos con alumnos: Se les aplicará una lista de cotejo, después de cada taller, donde evalué el nivel de satisfacción.

Con las familias, también se les aplicará una pauta de evaluación la cual será aplicada después de cada taller que mida el nivel de satisfacción.

Cápsulas Radiales, se evaluará la actividad a través de la asignatura de lenguaje y comunicación, donde los alumnos expresen sus percepciones sobre la actividad realizada, es decir, será una evaluación cualitativa.







**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Torta	2	12000	24000			24000
Jugos	5	1000	5000			5000
Platos (aportes terceros)	100	200			20000	20000
Tenedores (aportes terceros)	100	150			15000	15000
Vasos (aportes de terceros)	100	100			10000	10000
Profesionales CESFAM	12	10000			120000	120000
Opallinas para confección de los Diplomas (aportes terceros)	200	100			20000	20000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>29.000</b>	<b>0</b>	<b>185.000</b>	<b>214.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>214.000</b>


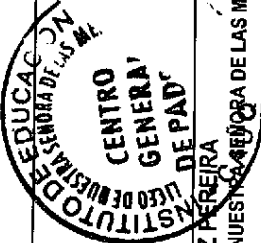


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Balones de Baby Futbol	8	6000	48000			48000
Petos Deportivos de Baby Futbol	40	2500	100000			100000
Set de Conos de Baby Futbol	1	18600	18600			18600
Balones de Basquetbol GR7	6	6000	36000			36000
Balones de Basquetbol GR6	6	5500	33000			33000
Balones de Basquetbol GG6	1	40000	40000			40000
Redes de Basquetbol	4 par	2500	10.000			10000
Petos Deportivos de Basquetbol	40	3000	12.000			12000
Set de Conos de Basquetbol	1	18.200	18.200			18200
Parlantes	2	150000	300.000			300000
Sillas (aporte propio)	150	500		75.000		75000
Amplificación (aporte propio)	1	500		50.000		50000
Salón (aporte propio)	100	50000		50.000		50000
Amplificación (aporte de terceros)	1	50000			50.000	50000
Sillas (aporte de terceros)	1	500			50.000	50000
Salón (aporte de terceros)	1	50000			50.000	50000
Multicancha (aporte de terceros)	1	150000			150.000	150000
Sillas (aporte Terceros)	100	500			500.000	500000
Mesas (aporte terceros)	50	1000			50.000	50000
Data Show (aporte terceros)	1	50000			50.000	50000
Sillas (aporte tercero)	100	500			50.000	50000
Amplificación (aporte tercero)	1	50000			50.000	50000
Salón (aporte tercero)	1	50000			50.000	50000
Amplificación (aportes de terceros)	2	50000			100.000	50000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>615.800</b>	<b>175.000</b>	<b>1.150.000</b>	<b>1.940.800</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.940.800</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	79.900	25.000	0	104.900	8,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	29.000	0	185.000	214.000	2,9%
PERSONAL	273.600	0	0	273.600	27,4%
EQUIPAMIENTO	615.800	175.000	1.150.000	1.940.800	61,7%
TOTAL	998.300	200.000	1.335.000	2.533.300	100,0%

IRENE DEL CARMEN DIAZ PEREIRA  
 CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

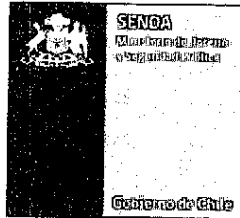
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **“Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes”**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Cauquenes, a 16 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Irene Díaz Pereira

Firma Representante Legal





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada "Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Nuestra Señora de las Mercedes", y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Cauquenes a 16 de mayo de 2013.

Nombre Representante Legal: Irene Díaz Pereira

Firma Representante Legal



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Patricio Osvaldo vega fuentes
EDAD	43 años
RUT	11.532.171-4
DOMICILIO	Jerónimo Méndez n°516, villa los presidentes cauquenes
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor deportivo
TELÉFONO	87612649
E-MAIL	patriciovega@live.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica, Escuela N° 1 Cauquenes,
- ✓ Enseñanza Media, Liceo B 32 Cauquenes

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

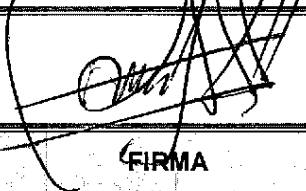
Monitor de Básquetbol Liceo Claudina Urrutia Cauquenes, Proyecto Montegrande  
Coordinador Selección de Básquetbol de Cauquenes.  
Socio fundador y Presidente de Liga Interprovincial del Básquetbol de Cauquenes  
Monitor de Básquetbol I. Municipalidad de Cauquenes

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de basquetbol

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar como monitor en los talleres de basquetbol realizado por el club deportivo escolar dirigido a los alumnos de enseñanza básica del liceo nsdlm, financiado por el programa senda

Mayo 16 del 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**19.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gerardo Miguel Belmar Gaete
EDAD	33 años
RUT	13.788.561-1
DOMICILIO	Pasaje Curimaquí N°2785, Villa Los Robles Cuquenes
PROFESIÓN / OFICIO	Profesion de Educación Física
TELÉFONO	78864229
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios Básicos, Escuela Octavio Palma: 1986-1993
- ✓ Enseñanza Media: Liceo Pedro Aguirre Cerda, 1994-1997
- ✓ Estudio Superiores Pedagogia de Eduaccion Física 1998-2003
- ✓ Postitulo en Orientacion Educacional Año 2007

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

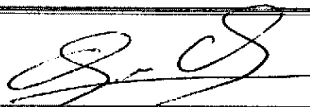
Profesor de Educación física

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Baby Futbol

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar como monitor en los talleres de Baby Futbol realizado por el club deportivo escolar Liceo Nuestra sra de las Mercedes y dirigido a los alumnos de enseñanza básica del Liceo Nuestra sra de las Mercedes

Mayo 16 del 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## **CURRICULUM**

### **I.- ANTECEDENTES PERSONALES**

**NOMBRE** : Gerardo Miguel Belmar Gaete  
**RUT** : 13788561-1  
**ESTADO CIVIL** : Soltero  
**DIRECCION** : Curimaqui 2785 Villa los Robles Cauquenes  
**TELEFONO** : 78864229

### **II.- ANTECEDENTES EDUCACIONALES**

**EDUCACION BASICA** : Escuela Octavio Palma Pérez de Sauzal  
(1986-1993)  
**EDUCACION MEDIA** : Liceo Politécnico Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes  
(1994-1997)  
**EDUCACION SUPERIOR** : Universidad Católica del Maule -Talca  
(1998-2003) Título de Profesor de Educación Física  
Licenciado en Educación  
Especialista en Adulto Mayor

### **III.- ANTECEDENTES LABORALES**

**2002-2004** : Monitor Club Adulto Mayor de Sauzal.

**2004-2005** : Monitor Piscinas Sauzal.

**2004-2008** : Profesor en Liceo Politécnico Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes

Profesor en Escuela Los Conquistadores de Cauquenes.

**2007-2013** : Profesor en Liceo Técnico Profesional Nuestra Señora de las Mercedes de Cauquenes.

**2010-2011** : Monitor Piscinas Sauzal.

**2009-2013** : Profesor en Colegio Blanco Encalada de Cauquenes

### **IV.- OTROS ESTUDIOS**

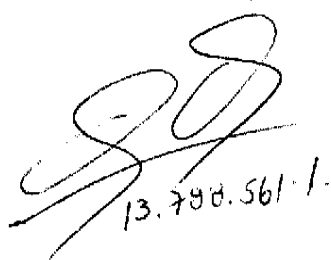
**2005** : Perfeccionamiento en CPEIP Santiago

**2006** : Curso Intel, Educar para el Futuro, dictado por la Universidad de Concepción

**2007** : Post-título en Orientación Educacional, dictado por IPLACEX

**2010** : Curso "Las clases de religión Católica en el aula, un gran desafío", dictado por el Obispado de Linares.

**2011** : Perfeccionamiento en Proyecto Educación y Cohesión Social, dictado por la Universidad Andrés Bello.



13.790.561-1.

## CURRICULUM VITAE

### I- ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE	Patricio Osvaldo Vega Fuentes
EDAD	43 años
FECHA NACIMIENTO	13 de Diciembre de 1969
NACIONALIDAD	Chilena
CEDULA DE IDENTIDAD	11.532.171-4
ESTADO CIVIL	Divorciado
DOMICILIO	Pje. Jerónimo Méndez # 516, Cauquenes
TELEFONO	09- 87612649
E-MAIL	patriciovega@live.cl

### II- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

ENSEÑANZA BÁSICA : Escuela N° 01, Cauquenes

ENSEÑANZA MEDIA : Liceo B-32, Cauquenes

### III- ANTECEDENTES LABORALES:

AÑO 1998 : Monitor de Básquetbol Liceo Claudina Urrutia, Cauquenes,  
Proyecto Montegrande.

AÑO 1999 : Monitor de Básquetbol Liceo Claudina Urrutia, Cauquenes,  
Proyecto Montegrande.

AÑO 2000 : Monitor de Básquetbol Liceo Claudina Urrutia, Cauquenes,  
Proyecto Montegrande.  
Monitor de Básquetbol en "Hogar de Niñas del Buen Pastor",  
Cauquenes, Contratado por SENAME.

AÑO 2001 : Monitor de Deportes: Básquetbol y Fútbol Liceo Claudina  
Urrutia, Cauquenes, Proyecto Montegrande.  
Monitor de Deportes: Básquetbol y Voleibol en "Hogar de  
Niñas del Buen Pastor", Cauquenes, Contratado por SENAME.



**AÑO 2002 : Monitor de Básquetbol y Baby - Futbol Liceo Claudina Urrutia, Proyecto Montegrande.**

**Monitor de Básquetbol encargado de "Arbitraje, cronometraje y planillas" en actividades deportivas realizadas por Dpto. de Educación (D.A.E.M), I. Municipalidad de Cauquenes.**

**Monitor de Básquetbol Proyecto Recreativo, I. Municipalidad de Cauquenes e Instituto Nacional de Deportes de Chile.**

**AÑO 2003 : Monitor de Básquetbol Proyecto Recreativo "Cauquenes Consume Deporte", I. Municipalidad de Cauquenes e Instituto Nacional de Deportes de Chile.**

**Monitor de Básquetbol Proyecto Formativo "Formando Deportistas Del Futuro", I. Municipalidad de Cauquenes e Instituto Nacional de Deportes de Chile.**

**Monitor de Deportes en Hogar de Menores "Los Laureles", Cauquenes, Contratado por SENAME.**

**AÑO 2004 : Funcionario de Seguridad, temporada de verano, en "Piscina Municipal de Cauquenes", I. Municipalidad de Cauquenes.**

**Contratado por I. Municipalidad de Cauquenes para desempeñarse como Paradocente en el Liceo Claudina Urrutia.**

**Monitor de Básquetbol Proyecto Formativo "Deportistas Para el Futuro", I. Municipalidad de Cauquenes y Chiledeportes.**

**AÑO 2005 : Funcionario de Seguridad, temporada de verano, en "Piscina Municipal de Cauquenes", I. Municipalidad de Cauquenes.**

**Monitor de Deportes en Centro de Formación Técnica San Agustín, sede Cauquenes.**

**Monitor de Básquetbol Proyecto Formativo Categoría Mini "Deportistas Para el Futuro", I. Municipalidad de Cauquenes y Chiledeportes.**

**AÑO 2006 : Monitor de Deporte, temporada de verano, "Proyecto Recreativo" Realizado en "Escuela de Curanipe", financiado por Gobernación**

Provincial de Cauquenes y Chiledeportes.  
Monitor de Básquetbol " Escuelas Formativas de básquetbol Barrio Estación", perteneciente a "Club Deportivo Escolar Barrio Viejo Cauquenes", I. Municipalidad de Cauquenes y Chiledeportes.

AÑO 2007: Monitor de Básquetbol " Escuelas Formativas de básquetbol Barrio Estación", perteneciente a "Club Deportivo Escolar Barrio Viejo Cauquenes", I. Municipalidad de Cauquenes y Chiledeportes.

AÑO 2009: Traslado el 13 de Abril de 2009 por la Dirección de Educación Municipal para desempeñar sus labores en el Gimnasio Municipal.

AÑO 2009 - 2013: Coordinador Selección Basquetbol de Cauquenes.

AÑO 2012: Socio fundador y presidente de "Liga Interprovincial de Basquetbol Cauquenes".

AÑO 2013: Organización y Coordinación de "Primer Campeonato de Basquetbol Pelluhue Verano 2013", organizado por Liga Interprovincial de Basquetbol Cauquenes.

#### IV- CAPACITACION:

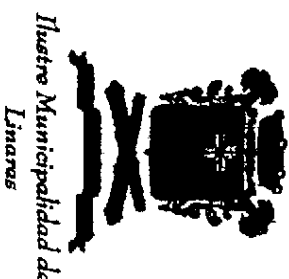
- 1) Curso " Monitores de Básquetbol", realizado el 18 de Julio de 1987 en Cauquenes, Impartido por DIGEDER e I. Municipalidad de Cauquenes.
- 2) Curso "Administración de Empresas", realizado desde el 22 de marzo al 30 de Mayo de 1995 en Cauquenes, Impartido por IMPROA.
- 3) "Curso Regional de Monitores de Básquetbol", realizado en Noviembre de 1998 en Cauquenes, Impartido por DIGEDER.
- 4) Curso "Las Jornadas de Capacitación Técnica para el Fútbol Amateur", realizado el 21 de Octubre de 2001 en Santiago, impartido por Colegio Profesional de Técnicos de Futbol de Chile A.G.

- 5) Asistencia a "Primera Clínica de Básquetbol y Arbitraje" realizada el 28 de Octubre de 2001 en Linares, impartido por Asociación de Básquetbol Linares e I. Municipalidad de Linares.
- 6) Asistencia a Jornadas de Capacitación Codocente "Convivencia Escolar y Resolución de Conflictos en la Escuela", realizado en Cauquenes el año 2006, impartido por Departamento Provincial de Educación Cauquenes.
- 7) Curso " Formando Arbitros para el Desarrollo Local del Fútbol de Cauquenes", Realizado el 8 y 9 de Mayo de 2010, organizado por I. Municipalidad de Cauquenes en coordinación con Gobierno regional del Maule.  
Instructores: Sr. Carlos Chandía y Sr. Cristian Julio.



El que sabe más de básquetbol debe enseñar al que no sabe sin egoísmo, ahora y siempre, para mejorar nuestro nivel regional y nacional.  
Arnaldo Toro Godoy.

# Certificación



Ilustre Municipalidad de Linares

La Asociación de Básquetbol de Linares, Certifica que el Sr.

DON(A) : PATRICIO VEGA **PRESENTE**

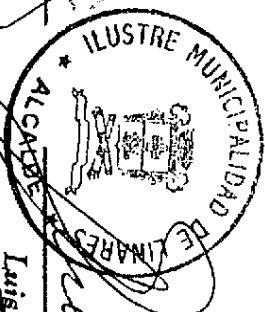
POR : Su participación en Docentes de la Primera Clínica de Básquetbol, y arbitrajes a nivel Provincial, para ir mejorando a futuro esta disciplina Deportiva.

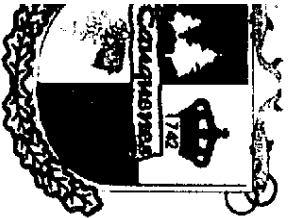
*Luis Ramírez Sotomayor*  
Instructor Nacional COPABA

*Victor Cardenas Velasco*  
Instructor Regional V Región

*Luis Naranjo Caruacho*  
Alcalde de Linares

Linares, 28 de Octubre de 2001.





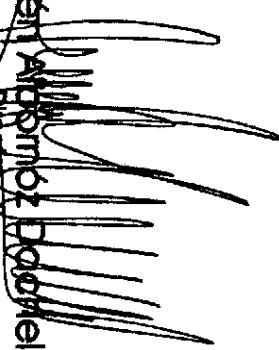
# CERTIFICADO

Certificamos que Son Patricio Osvaldo Vega Fuentes ha participado en calidad de alumno en el Curso Regional de Monitores de Básquetbol, los días 7-8-14 y 15 de Noviembre de 1998 en Cauquenes, Chile.

Con un total de 40 hrs Teórico-práctico de una Promoción  
FCS y DIGNEDER VII Región-CHILE



Aquiles Rodríguez S.  
Alcalde  
Municipalidad de Cauquenes

  
Rubén Arce Moya  
Director Regional  
VI Región del Maule





DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

## Certificado de Asistencia a Curso

Se certifica que Dn. PATRICIO VEGA FUENTES  
participó en el curso MONITORES DE BASQUETBOL  
realizado en CAUQUENES  
con un 100 % de asistencia en relación a las 70 horas del Curso

Región: VII

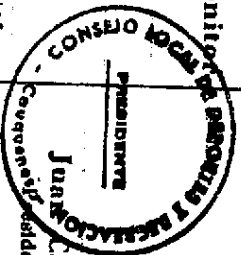
Curso Tipo: Monitores

Nº Curso:

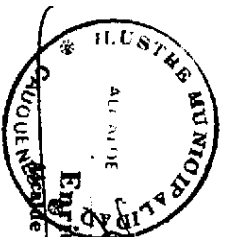
Nº Certific:

Cauquenes, 18 de Julio de 1987.

REGISTRO NACIONAL



Juan Carlos Muñoz Rojas  
Presidente Asistente Colodr Cauquenes



Eduque Ramirez Fuenzalida  
Presidente de la I. Municipalidad de Cauquenes



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **C.G.P Y APODERADOS DEL LICEO NSTRA SRA DE LAS MERCEDES**, RUT **65.738.860-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

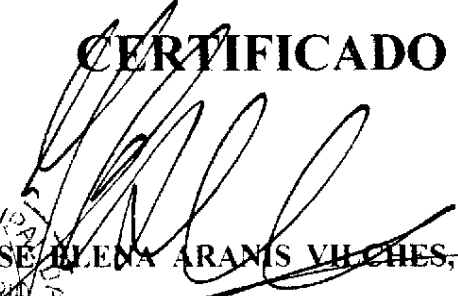
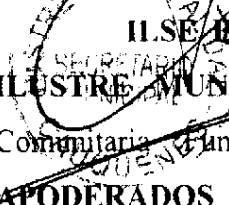
La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>IRENE DEL CARME</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.442.401-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>C.G.P Y APODERADOS DEL LICEO NSTRA SRA DE LAS MERCEDES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.738.860-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>



CERTIFICADO N° 352 /

  
  
ILSE ELENA ARANIS VILCHES, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Certifica que la Organización  
Comunitaria Funcional denominada "CENTRO GENERAL DE PADRES Y  
APODERADOS DEL LICEO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" obtuvo su  
Personalidad Jurídica bajo el N° 486 de acuerdo a la Ley N° 19418, cuya fecha de  
inscripción fue el día 26 de Julio de 2006 .

Certifico asimismo, que esta organización cuenta con la siguiente Directiva, elegida en  
conformidad a la Ley. 19.418 y 20.500 para el periodo que va desde 30 de Septiembre de  
2011 hasta el 30 de Septiembre de 2014, vigente a la fecha de hoy.

<b>Presidente(a):</b> Irene Díaz Pereira....	<b>RUT-</b> 11.442.401-3
<b>Vicepresidente(a):</b> Virginia del C Alarcón León....	<b>RUT-</b> 12.183.980-6
<b>Secretario (a):</b> Ricardo Tapia Mellado....	<b>RUT-</b> 15.712.244-4
<b>Tesorero (a):</b> María Peña Domínguez....	<b>RUT-</b> 11.288.344-4
<b>Director (a):</b> Juan Parada....	<b>RUT-</b> 14.284.042-1

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 44561472430

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 95 134 345-9 Nombre CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL FONDO EMPRESARIAL SEÑORA DE LAS MUJERES  
Ejecutivo MARIA OFELIA CAJUPUENS Oficina 1443 CAJUPUENS

Ofic. Apertura 1443 CAJUPUENS Fec. Apertura 2006-07-05  
Ofic. Cambio Lib. 1443 CAJUPUENS Fec. Cambio Lib. 2006-07-05  
Estado VIGENTE Número de Giros 0 Posteos Pendientes 2  
Tiene Ant. Legales SI Tiene Seguro NO  
Tiene Tarjeta Cajero NO Tiene Convenio NO Tiene FonoBech SI  
Tiene Libreta SI  
Tipo de Firma 01) CONJUNTA Código de Restricción 01) SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección 691 790 VIALAS 1528 CAJUPUENS

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	11 288 341-4	PERNA DOMINGUEZ MARIA CAROLINA	30-Sep-2011	30-Sep-2011
APODERADO	11 442 401-1	PIAZ DE LUNA IRENE DEL CARMEN	30-Sep-2011	30-Sep-2011
APODERADA	12 184 367-3	PERNA LARA CARMEN PAMELA	06-Jul-2006	06-Jul-2011
APODERADO	11 373 499-6	OSORIO RIQUELME VICTOR MAURICIO	06-Jul-2006	06-Jul-2011

Anexo1

## CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

Cauquenes, mayo 16 del 2013

Señora  
Maria Viviana Quevedo Tapia  
Directora Liceo Técnico Profesional Nuestra Sra de las Mercedes.  
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Directora de la entidad Liceo nuestra Señora de las Mercedes declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada "Con Deporte y Comunicación evitemos la Drogas y el Alcohol" presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Liceo Nuestra Señora de las Mercedes se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Infraestructura, Equipamiento y Recurso Humano

---

---

Nombre: María Viviana Quevedo Tapia

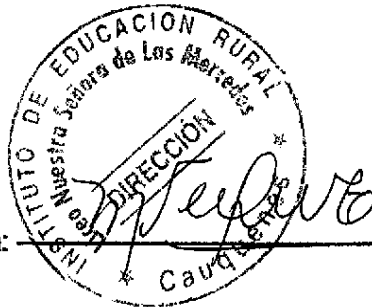
Cargo: Directora

Dirección: Antonio Varas 1528

Teléfono: 073-2512234

e-mail institución: [liceo.delasmercedes@ier.cl](mailto:liceo.delasmercedes@ier.cl)

Firma: \_\_\_\_\_



## CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

Cauquenes, mayo 16 del 2013

Señora  
Isabel Millar Valenzuela  
Directora Cesfam Dr. Ricardo Valdés H.  
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Directora de la entidad Cesfam Dr. Ricardo Valdés H. declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada "**Con Deporte y Comunicación evitemos la Drogas y el Alcohol**" presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada **Cesfam Dr. Ricardo Valdés H.** se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando recurso humano.

Recurso Humano

Profesionales del área biopsicosocial (Psicóloga, Asistente social, Médico)

Nombre: Isabel Millar Valenzuela

Cargo: Directora

Dirección: Km 4 camino a Chanco N° 2620

Teléfono: 073 - 2513583

e-mail institución: cesfamdrvaldes@gmail.com

Firma: \_\_\_\_\_



Anexo1

## CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

Cauquenes, mayo 16 del 2013

Señor  
José David González Castillo  
**Presidente del Club Deportivo Escolar "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"**  
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de **Presidente del Club Deportivo Escolar "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"** declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada con **"Deporte y Comunicación evitemos la Drogas y el Alcohol"** presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada **"Club Deportivo Escolar "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"** se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Equipamiento, tales como balones para las disciplina de baby-Futbol y basquetbol,entre otros

---

Nombre: José David González Castillo

Cargo: **Presidente del Club Deportivo Escolar "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"**

Dirección: Antonio Varas 1528

Teléfono:073-2512234

e-mail institución: [liceo.delasmercedes@ier.cl](mailto:liceo.delasmercedes@ier.cl)

CLUB DEPORTIVO ESCOLAR  
LICEO NUESTRA SEÑORA  
DE LAS MERCEDES  
Pers. Jurid. N° 700885-8 del 08-09-2006  
RUT.: 85.048.044-9 - CAUQUENES

Firma: \_\_\_\_\_

## CARTA-COMPROMISO DE ENTIDADES COLABORADORAS

Cauquenes, mayo 16 del 2013

Señor  
Camila Hormazabal  
Presidenta Centro General de Alumnos "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"  
PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Presidenta del Centro General de Alumnos del "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes" declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada con "Deporte y Comunicación evitemos la Drogas y el Alcohol" presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada "Centro General de Alumnos del "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes" se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Recurso Humano, involucrando a la comunidad educativa

---

---

Nombre: Camila Hormazabal

Cargo: Presidenta Centro General de Alumnos "Liceo Nuestra Sra. de las Mercedes"

Dirección: Antonio Varas 1528

Teléfono: 073-2512234

e-mail institución: [liceo.delasmercedes@ier.cl](mailto:liceo.delasmercedes@ier.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

